

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA –ELECTRONICA- N° SASI-0028-SG-2020

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá D.C., PBX:4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1829, 1827, 1876, 1877, 1828, 1874, 1873, 1875 y correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE LECTORES DE MICROCHIPS Y BATERÍAS PARA LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

En el cuadro siguiente se mencionan las especificaciones técnicas, para el presente proceso:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Lectores de microchips con cargador de batería y cables necesarios para su funcionamiento. Memoria de almacenaje de 100 códigos. El alcance de la lectura para implantes debe ser de mínimo 20 cm. Software compatible con el software misional, utilizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (plataforma WEB basada en J2EE" SIRDEC"); debe proporcionarse y/o desarrollarse una solución para la integración.	Unidad	30
2	Categoría: Batería para lector de Microchips marca Allflex Ref RS340 Referencia de Batería : PW320 Capacidad: 720 mAh Tipo: Ni-MH Voltaje: 9,6 V : 6.72Wh Recargable: SI Condición: 12 meses de garantía	Unidad	38

VER FICHA TECNICA Y NUMERAL 2.3 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA-ELECTRONICA-, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 18 de Diciembre de 2020*.
*Fecha Susceptible de cambio

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la presente contratación es de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$75.143.770). M/CTE incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar.

CDP No.	Código Presupuestal	NOMBRE RUBRO - PRESUPUESTAL	VALOR
205620 06-11-2020	C-2901-0800-14-0-2901010-02	MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL	\$75.143.770
VALOR TOTAL AFECTAR			\$75.143.770

Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 1882 de 2018:

PRECALIFICACION: No aplica

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC- 14), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL						
ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
					SI	NO

		comercial)					
Alianza del Pacífico	Chile (10 días)	SI	\$204.695.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
	Perú (10 días)	SI	\$388.921.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	\$204.695.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	\$241.786.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	\$204.663.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
Corea (13 días)		NO	\$292.117.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	\$241.786.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$532.090.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	\$241.786.000	\$75.143.770 NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	\$75.143.770 SI APLICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	Valor de la menor cuantía INML y CF \$39.501.136	NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI		\$75.143.770 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO		NO APLICA	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	\$532.129.000	\$75.143.770 NO APLICA	N/A		X

NOTA: En el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP se encuentra incluido este proceso. (Ver Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el SECOP por Colombia Compra Eficiente). Además, y como quiera que para los acuerdos que aplica el presente proceso no se prevé plazo mínimo de publicación, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acorde con la normatividad vigente.

CONVOCATORIA A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de tener una convocatoria limitada exclusivamente a Mipyme, cuando manifiesten interés por lo menos tres mipymes. **La solicitud deberá presentarse por escrito de acuerdo al cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos:**

- a. Las Mipymes nacionales deberán tener un año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- b. Presentación de una certificación expedida por el representante Legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa No de trabajadores y activos totales en SMMLV), con la Fotocopia de la tarjeta profesional y la Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente al momento de presentar la oferta.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y clasificados en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA: VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: El Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios Previos estarán a disposición para consulta, acceso y observaciones a través del Sistema electrónico de contratación SECOP II – www.colombia.compra.gov.co/secop-ii

VEEDURÍA CIUDADANA: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de selección.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2020

Proyectó: José Fernando Sánchez R.-Profesional GNGC
Revisó: Lindaura Chaves V. Coordinadora GNGC
Revisó: Yenny Carolina López Beltran-Contratista SSF-SG